

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 004296 DE 2008

(10 OCT 2008

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular del corredor vial Barranquilla-Cartagena, para realizar el evento ciclista denominado "XVIII PRUEBA CICLISTICA DEL CLUB SANTANDER"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 2º literal c) de la Ley 105 de 1993, la Ley 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003, las Resoluciones 06397 de 1997 y 0666 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la Asociación Colombiana de Ciclismo Senior Master del Atlántico, mediante radicado 62060 de fecha Septiembre 17 de 2008 y allegado al Grupo de Seguridad Vial de la Subdirección de Tránsito el día 7 de mayo de 2008, solicita autorización para realizar el cierre parcial del tránsito vehicular en el corredor vial Barranquilla-Cartagena, a cargo del Instituto Nacional de Concesiones- INCO, para la realización del evento ciclista denominado "XVIII PRUEBA CICLISTICA DEL CLUB SANTANDER" a desarrollarse el día 19 de octubre de 2008.

Que el Coordinador de Control Operativo y Calidad de la Concesión Consorcio Vía al Mar mediante fax de fecha 1 de octubre de 2008 y allegado al Grupo de Seguridad Vial el día 2 de octubre del presente año, otorgan concepto operativo de viabilidad para la realización de dicho evento ciclista.

Que, para garantizar la seguridad de la vía, de los deportistas y de la ciudadanía en general, se hace necesario autorizar el cierre parcial al tránsito vehicular en la vía, en coordinación con el Concesionario y la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar el cierre parcial del tránsito vehicular del corredor vial Barranquilla-Cartagena, para realizar el evento ciclista denominado "XVIII PRUEBA CICLISTICA DEL CLUB SANTANDER" a desarrollarse el día 19 de octubre 2008.

ETAPA	FECHA	HORA	ruta
01	Octubre 19 de 2008	7:30 hasta las 11:30 horas	Salida desde el Km 109, entrada a Barranquilla hasta el Km 73; para luego hacer un giro a la izquierda por una carretera departamental, llegando a Juan de Acosta y retomando por la misma vía para llegar a Barranquilla por el Km 110.

PARÁGRAFO. En el caso en que el recorrido del evento comprometa el uso de vías municipales o departamentales se requerirá autorización expresa previa de las respectivas Autoridades Territoriales.

ARTÍCULO 2º. La autoridad competente para efectuar el cierre de la vía es la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 3º. La Asociación Colombiana de Ciclismo Senior Master del Atlántico responsable del evento, deberá tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 de octubre 28 de 1997 y 666 de abril 4 de 2000, además de los siguientes:

- Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular del corredor vial Barranquilla-Cartagena, para realizar el evento ciclistico denominado "XVIII PRUEBA CICLISTICA DEL CLUB SANTANDER"

Página 2 de 2.

- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como la fecha de la misma
- Velar por que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclistica lleven sus luces encendidas.
- Garantizar que todos los vehículos de la caravana ciclistica paguen los peajes en la ruta autorizada.
- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
- Coordinar todas las acciones previas, posteriores y del desarrollo mismo de la clásica con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional del Departamento.
- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción que puedan constituir un riesgo en el desarrollo de la competencia.
- Velar por que todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No permitirá marcar la carpeta asfáltica con pintura para información de los premios, inicio de etapa, meta volantes, premio de montaña, meta, entre otros.
- Programar el personal de limpieza de la vía una vez terminada cada etapa.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá. D. C., a los

10 OCT 2008

ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte

Proyectó: Carmen Elvira Velásquez Segrera

Revisó: Maria Claudia Bohórquez Barreto
Jaime Humberto Ramirez Bonilla
Maria Ilduara Walteros Puerta

7 de Octubre de 2008.